

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco De Occidente
Demandado: Sociedad Fares Inmobiliaria S.A.S.
Radicación No. 76001400302820200016000

As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez el presente trámite informando que se encuentra pendiente del cumplimiento de una carga procesal por parte de la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

INTERLOCUTORIO No. 266

RAD.- 7600140030282020-00160

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Consecuente con la nota secretarial que antecede, dentro del presente proceso, se requerirá al apoderado actor para que cumpla con la carga procesal que le compete en estas circunstancias como es de notificar a la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G. del P., para lo anterior se concede el termino de 30 días a partir de la notificación del presente auto.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

As.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **41** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE MARZO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria